



**"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 del 26 de junio de 2015"**

**EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993 la Resolución 310 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 del 26 de junio de 2015, suscrito con el señor LEONARDO FABIO REYES SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 expedida en Bogotá D C, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios de apoyo como FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA D de acuerdo con los grupos asignados, para dirigir y desarrollar los procesos formativos a los usuarios y/o alumnos."

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, se pactó en la suma de DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC. (\$10.060.800), respaldado con el CDP No. 191 del 21 de enero de 2015, correspondiente al rubro número 3311401030928, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, fue de CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor de contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MLC (\$2.096.000) por mes y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del mes respectivo. El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 25 del mismo mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo".

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 7298 el 30 de junio de 2015, por valor de DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC (\$10.060.800) correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 3 de julio de 2015.

Que el 25 de noviembre de 2015, se suscribió la suspensión No. 1 por un (1) mes y veinticuatro (24) días.

Que el 25 de noviembre de 2015, prorrogó el Contrato por un (1) mes y ocho (8) días y se adicionó el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLC (\$2.654.933).

Que el 19 de enero 2016, se suscribió el acta de reinició de la ejecución del Contrato.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 255

deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDR", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.715.733
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$12.576.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 139.733.

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado IDR No. 20165100176611 el 7 de diciembre de 2016, dirigida al señor LEONARDO FABIO REYES SILVA enviado a la carrera 79 F # 45-57 sur teléfono 3194667321. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante memorando IDR No. 20165100185181 el 15 de diciembre de 2016, de la cual a la fecha tampoco se recibió respuesta.

Que teniendo en cuenta lo anterior se realizó una tercera solicitud mediante aviso el 11 de abril de 2018, publicado en la página web [www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones) del cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015, suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor **LEONARDO FABIO REYES SILVA**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 expedida en Bogotá D C de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
191	21/01/2015	\$12.715.733	7.298 y 12.373	30/06/2015 y 25/11/2015	\$ 12.715.733 ✓

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 10.060.800 ✓
VALOR ADICIONADO	\$ 2.654.933 ✓
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 12.715.733
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 12.715.733 ✓
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 12.576.000 ✓
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$ 139.733 ✓
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$139.733) MONEDA LEGAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.

**ARTÍCULO CUARTO:** La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor LEONARDO FABIO REYES SILVA quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 80.158.298 Expedida en Bogotá DC por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3173 de 2015. ✓





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **255**

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor LEONARDO FABIO REYES SILVA de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

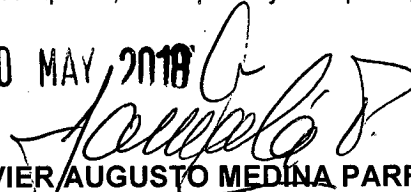
**ARTÍCULO NOVENO:** Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRD, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 0 MAY 2018

  
**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación  
Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD  
Maryery Vera Pérez Abogada SC MVR  
Proyectó: Julio Roncancio Castillo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE  
SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

17 AGO 2018

Al contestar cite este número

COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS

Radicado IDRD No. 20182000131841



FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

NO. RADICADO: \_\_\_\_\_

Bogotá D.C. 16-08-2018

Señor  
LEONARDO FABIO REYES SILVA  
KRA 79F No 45-57 SUR  
TEL 2652947  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 255 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 255 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 185  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
IDRD



No contesta. tel <sup>GUIA</sup> 22 Agosto 70537826

Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 17/08/2018		HORA: 15:30:28		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS: BOGOTA CUNDINAMARCA		CÓDIGO PARA ENTREGAR: 70537826		
NOTAS DESTINATARIO REMITENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES: 1		PESO Kgs: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Dirección No Existe <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA:	
	DIRECCION: CALLE 63 59A-06		TEL / CEL:		PESO VOL (Kgs):		PESO A COBRAR (Kg):				1 21 08 17 913	
	NOMBRE: LEONARDO FABIO REYES SILVA		IDENTIFICACION: Secretaria General		VALOR DECLARADO: 1		MOTIVOS DE DEVOLUCION				2	
	DIRECCION: CR 79 F NO 45 57 SUR		CODIGO POSTAL:		FLETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remitente HORA:				DOMICILIO: Casa Edificio Oficinas Establecimiento	
	TEL / CEL: 2652947		NO RECIBE LOS SABADOS: <input type="checkbox"/>		C. MANEJO:		Recibi a satisfacción Nombre C.C. y Saldo Destinatario:				PISOS: 1 2 3 Mas	
OBSERVACIONES: 1		No. Propuesta: 20182000131841		Recibido ExpressServices:		TOTAL FLETES: 100,00		COLOR: Blanca Crema Adrillo Otro				
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: scliente@expressservicesltda.com		70537826		TIPO DE ENVIO:		SOBRE CAJA PAQUETE TULA		PUERTA: Metal Madera Vidrio Otro				

**GG**

**2 COPIAS FIRMADAS**

Paul 987311

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Acto Administrativo A Notificar:** Resolución No 255 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015"

**Notificado:** GIOVANNY FERNEY FORERO PINTO

**Fundamento del Aviso:** La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000131841 del 17 de agosto de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 04 SEP 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto  
Del 03 SEP 2018 al: 07 SEP 2018

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000131841 del 17 de agosto de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la : Resolución No 255 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000131861 del 17 de agosto de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo No.
29	8	2018	SECRETARÍA GENERAL	
FUNCIONARIO RESPONSABLE		LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	EXTENSIÓN	246

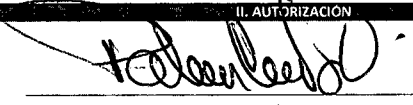
LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

**I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO	Resolución No 255 del 10 de mayo de 2018
DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.	
"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3173 del 26 de junio de 2015"	

No. DE PIEZAS SOLICITADAS	ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS
---------------------------	--

**II. AUTORIZACIÓN**

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

**III. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS	ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES
SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS	ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

**IV. OBSERVACIONES**

--

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.co- sebastian.celis@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co- maria.villamil@idrd.gov.co  
 PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES: Juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co  
 CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co